

Consejo asesor de contenido,

Por medio del presente escrito me permito aportar comentarios públicos respecto a la consulta en relación al contenido dirigido a una persona defensora de derechos humanos en Perú:

1. El contexto sociopolítico en Perú, en particular los riesgos para la seguridad y la libertad de expresión de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil

Actualmente, en el mundo se observa un deterioro del debate público, siendo América Latina una de las regiones donde, de acuerdo con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el crecimiento de las plataformas digitales y las nuevas dinámicas de la esfera pública han servido tanto para promover un entorno más plural y accesible como para catalizar la incitación al odio y la desinformación. Estas prácticas afectan el consumo de noticias, generan desigualdad y dañan la percepción ciudadana sobre el quehacer político.¹

La Relatoría Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión señaló que uno de los principales retos de la manipulación de información radica en la definición de sus conceptos. Concretamente la desinformación, propaganda y apología del odio comparten características como su amplificación a través de las tecnologías, su enfoque cada vez mayor en la población civil y sus consecuencias negativas para los derechos humanos y la democracia.² Al mismo tiempo, estos conceptos incluyen manipulación, engaño o distorsión y buscan generar confusión, deslegitimar o desacreditar información verídica.³

En el caso específico de Perú, se ha documentado la represión de protestas, incluyendo el uso letal de la fuerza por parte de la policía y el ejército, quienes han disparado balas, perdigones y gas lacrimógeno, causando la muerte de 50 personas y dejando más de 1,400 heridos, siendo las comunidades indígenas y campesinas las más afectadas.⁴

A pesar de la violación de derechos como la libertad de pensamiento y expresión, así como el derecho de reunión, reconocidos en los artículos 13 y 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), los defensores de derechos humanos que denuncian y visibilizan la violencia en Perú, perpetrada en gran medida por agentes estatales, enfrentan ataques de grupos de choque. Estos

¹ Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression (2024) *Digital Inclusion and Internet Content Governance*. OEA/Ser.L/V/II CIDH/ RELE/INF.28/24. Inter-American Commission on Human Rights. Available at: https://www.oas.org/en/iachr/expression/reports/Digital_inclusion_eng.pdf. Párrs. 22 y 23.

² Khan, I. (2022) *La desinformación y la libertad de opinión y de expresión durante los conflictos armados*. A/77/288. Asamblea General, Naciones Unidas. Available at: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/459/33/pdf/n2245933.pdf>. Párr. 12.

³ Khan, I. (2022), *supra n. 2*

⁴ 'A dos años de la represión de las protestas en Perú, la justicia para las víctimas es un pendiente urgente' (December, 2024) *Cejil*. Available at: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/a-dos-anos-de-la-represion-de-las-protestas-en-peru-la-justicia-para-las-victimas-es-un-pendiente-urgente/> (Accessed: 27 January 2025).

grupos, reconocidos como organizaciones criminales, coordinan agresiones a través de redes sociales para que escalen al mundo “offline”.⁵

Entre estos grupos destaca “La Resistencia”, que se autoproclama como *fuerza de choque* y ha participado activamente en movilizaciones a favor de la bancada fujimorista.⁶ Desde 2018, se han documentado múltiples intervenciones violentas de “La Resistencia”, muchas de las cuales utilizan las redes sociales como medio de coordinación para ataques digitales y físicos.⁷

En noviembre de 2023, organizaciones de sociedad civil peruanas, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) denunciaron penalmente a los líderes de “La Resistencia”, “Los Combatientes”, “La Insurgencia” y “Sociedad Patriótica”, señalados por incitar al odio y la violencia real e inminente contra opositores políticos, defensores de derechos humanos y periodistas.⁸

Desde el uso de la fuerza por parte de militares y policías en las protestas entre diciembre de 2022 y abril de 2023, hasta las amenazas y el acoso contra manifestantes, periodistas y defensores de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas documentó múltiples violaciones a derechos humanos en su informe titulado *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú*.⁹ Entre los hechos denunciados destacan la vigilancia de domicilios de defensores de derechos humanos, llamadas intimidatorias y la publicación de datos personales en redes sociales como se destaca a continuación:

“Abogados y miembros de organizaciones de derechos humanos que acompañaban a las víctimas denunciaron también la vigilancia de sus domicilios o lugares de trabajo por parte de agentes de policía o vehículos sospechosos, llamadas desde números desconocidos y la publicación de sus datos personales en las redes sociales. Una abogada en Lima informó que después de su trabajo defendiendo a detenidos en Lima, agentes de policía llegaron a la dirección indicada en su documento de identidad. Una abogada de Cusco observó la presencia de policías frente a su domicilio cuando salía o regresaba de audiencias de detenidos en el contexto de manifestaciones.”¹⁰

⁵ ‘Descifrando a los grupos de ultraderecha | Revista Memoria PUCP’ (December, 2021). Available at: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/reportaje/descifrando-a-los-grupos-de-ultraderecha/> (Accessed: 27 January 2025).

⁶ *La pregunta del día: ¿qué es y quiénes son los miembros de ‘La Resistencia’? | LIMA | EL COMERCIO PERÚ* (October, 2021). Available at: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/la-pregunta-del-dia-que-es-y-quienes-son-los-miembros-de-la-resistencia-noticia/> (Accessed: 27 January 2025).

⁷ EL COMERCIO PERÚ, *supra n. 6*; Revista Memoria PUCP’, *supra n. 6*.

⁸ Revista Memoria PUCP’, *supra n. 5*.

⁹ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2023) *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en Perú*. Perú: Naciones Unidas. Párrs. 122, 129, 139, 191. Available at: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/peru/Peru-Report-2023-10-18-SP.pdf>.

¹⁰ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2023), *supra n. 122*

En abril de 2023, la CIDH publicó un informe sobre la *Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*, que aborda el contexto de crisis democrática y social.¹¹ Este informe documenta hechos de violencia, amenazas de muerte contra personas defensoras de derechos humanos y ataques de grupos violentos, como “La Resistencia”.¹² De acuerdo con la RELE, estos grupos de choque también han realizado campañas de *doxxing* y otras formas de intimidación.¹³

2. El uso de las redes sociales para difundir narrativas que acusan a las OSCs de cometer irregularidades y si este tipo de contenido se ha asociado con llamamientos explícitos o implícitos (codificados) a la violencia fuera de línea

Como se expuso anteriormente, Perú enfrenta una polarización social y política caracterizada por la intolerancia hacia manifestantes, periodistas y defensores de derechos humanos, acompañada por la proliferación de violencia dentro y fuera de las plataformas digitales.

La desinformación ha exacerbado esta polarización, especialmente mediante ataques coordinados contra organizaciones de la sociedad civil (OSC), sus beneficiarios y los temas que abordan. Estos ataques buscan desacreditar a las OSC, reducir su impacto, afectar su financiamiento y, en los casos más graves, incitar ataques físicos contra las comunidades marginadas a las que apoyan.¹⁴

A través de las plataformas digitales, ciertos actores se coordinan y aprovechan la capacidad de difusión, alcance y almacenamiento para inundar el debate público con contenido que favorece sus intereses. Este contenido, que a menudo incluye discursos de odio y apología de la violencia, encuentra en las plataformas un medio para organizarse y crecer.¹⁵ Al mismo tiempo, esta actividad coordinada se presenta cada vez más como un indicador importante de campañas de desinformación.¹⁶

En este contexto, preocupa la falta de respuesta eficaz del ecosistema de redes sociales de Meta frente a amenazas explícitas o implícitas que representan un riesgo real. Casos como el rechazo de apelaciones automatizadas y la falta de revisión humana contextualizada exponen los siguientes problemas en las políticas de moderación de contenido de Meta:

- I. La incapacidad de los revisores humanos para valorar adecuadamente el contenido en contextos políticos, sociales e idiomáticos específicos;

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) *Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57/23. CIDH. Available at: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-SituacionDDHH-Peru.pdf>.

¹² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023), *supra n. 11*, párrs. 255-263.

¹³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2023) *Informe Anual de la Relatoría para la Libertad de Expresión: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023*. Anual OEA/Ser.L/V/II. doc. 386/23 v.2. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Available at: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/IA2023%20RELE_ES.pdf. Párr. 1272-1273

¹⁴ 8. *La sociedad civil como destinataria de la desinformación* | *Countering Disinformation* (April, 2021). Available at:

<https://counteringdisinformation.org/es/topics/csos/8-la-sociedad-civil-como-destinatario-de-la-desinformacion> (Accessed: 28 January 2025).

¹⁵ Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression (2024), *supra n. 1*, párr. 30.

¹⁶ Khan, I. (2023) *Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión*, Irene Khan. A/78/288. Asamblea General, Naciones Unidas. Available at: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/233/68/pdf/n2323368.pdf>. Párr. 60.

- II. La ausencia de revisiones humanas en apelaciones de contenido que pueden representar un daño real o inminente;
- III. La ausencia de idoneidad de los “Meta’s policy subject matter experts” para desempeñar sus labores en regiones, idiomas y contextos que les son ajenos;
- IV. La falta de competencia de los “Meta’s policy subject matter experts” para acercarse o solicitar a un “cross-functional team” o a partes externas información adicional para fundamentar su decisión.

El derecho a la libertad de expresión, incluido a través de plataformas digitales, tiene una cobertura de protección para todo tipo de expresiones, incluidos los discursos ofensivos, chocantes o perturbadores¹⁷. No obstante, el artículo 13.5 de la CADH dispone expresamente que, “[e]stará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional”.

Los ataques coordinados y las amenazas (implícitas y explícitas) realizadas por los grupos antes mencionados constituyen una persecución contra un grupo de personas debido a los intereses que representan, en este caso, la defensa de los derechos humanos. En consecuencia, y considerando el contexto político y social que atraviesa Perú, la imagen de una persona defensora de derechos humanos aparentemente manipulada mediante inteligencia artificial (al mostrar su rostro cubierto de sangre que gotea hacia abajo) representa una amenaza directa contra dicha persona.¹⁸

Esto se suma al pie de foto en español, cuyo propósito es desacreditar el valor de las protestas sociales, desinformar sobre estas y cuestionar el trabajo de defensa de derechos humanos realizado por la organización de la sociedad civil vinculada a la persona defensora. Se trata de contenido deliberadamente diseñado para incitar a la violencia contra otras personas defensoras de derechos humanos y manifestantes, quienes ya han sido objeto de ataques y violencia, tanto en línea como en sus domicilios y oficinas, además de buscar entorpecer su trabajo en la defensa de las personas manifestantes que se han visto afectadas por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las autoridades gubernamentales del país.

Por ello, Meta debe mejorar sus políticas para moderar amenazas implícitas o veladas, asegurando revisiones humanas contextualizadas en todas las etapas y mecanismos para obtener información adicional sobre el impacto potencial del contenido. Expresiones que puedan desencadenar daños reales o inminentes no están protegidas por la libertad de expresión y deben ser abordadas con la debida diligencia para evitar violaciones a los derechos humanos.

¹⁷ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (2009) *Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF. 2/09. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, p. 128. Available at: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICAN%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf>. Párrs. 30-31.

¹⁸ Información proporcionada en el *case description*: <https://www.oversightboard.com/pc/content-targeting-human-rights-defender-in-peru/>